

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 01230-00**

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: **JOSÉ LUBIAN SANTANA RODRÍGUEZ Y OTROS**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y OTROS**

ASUNTO: **REQUIERE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PREVIO A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.**

Luego de observar el memorial allegado por la parte actora y sus anexos, este Despacho toma las siguientes decisiones:

Como bien se sabe, en el auto inadmisorio del libelo introductor este Juzgado se cuestionó sobre porque se vinculaba a la litis al Departamento de Antioquia, si dentro de la causa no existían elementos para convocar a esta causa a esa entidad territorial.

Lo primero que debe indicar el Despacho, es que aún la parte accionante no tiene claro el motivo por el cual se debe convocar a la entidad oficial mencionada, entre otras cosas porque apenas elevó un derecho de petición 6 de febrero de 2014, el cual se generó por la inadmisión del memorial iniciador el pasado 27 de enero de 2014.

Para zanjar la discusión sobre este punto, esta Dependencia Judicial ordenará que previo a la admisión de la demanda, se disponga que la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia absuelva las siguientes inquietudes:

- 1- Deberá informarle al Despacho si el Municipio de la Estrella - Antioquia, desde el punto de vista de educación, es un municipio certificado y desde que año.
- 2- ¿Cuáles son las consecuencias de que un municipio sea certificado desde el punto de vista de educación en cuanto a mantenimiento de bienes, manejo de recursos humanos y financieros?
- 3- ¿Cuáles son las consecuencias de que un municipio no sea certificado desde el punto de vista de educación en cuanto a mantenimiento de bienes, manejo de recursos humanos y financieros? Además deberá señalar quien es el que administra estos recursos.
- 4- Le deberá informar a este Despacho, si el Departamento de Antioquia administra la nómina correspondiente al personal educativo, administrativo y de inmuebles del área de educación del Municipio de la Estrella - Antioquia.
- 5- Le indicará al Despacho, quien designa los docentes en la Escuela Integrada Comunal Ancón, ubicada en el barrio Ancón La Playa del Municipio de la Estrella - Antioquia.

- 6- Puede indicarnos si el bien inmueble que ocupa la Escuela Integrada Comunal Ancón, ubicada en el barrio Ancón La Playa del Municipio de la Estrella, es de propiedad del Departamento de Antioquia. En caso de no serlo, por favor, en asocio con el Departamento Administrativo de Catastro Departamental, o la entidad que haga sus veces, indicar quien es el titular de dominio de ese bien raíz.

Una vez se allegue esta información, el Despacho definirá lo atinente a la admisión de la demanda.

En el exhorto respectivo, se le comunicará que estos datos se requieren de manera urgente, porque este Despacho adelanta un trámite judicial y que cuentan con un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del memorial, para dar respuesta al mismo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN